



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°496-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 30 de Octubre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0014478-2024-SG, promovido por **EDWIN RAUL RAMOS PEÑA** ex servidor obrero a plazo indeterminado, El Informe N° 093-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRH-MPI, mediante el cual se le realiza el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios CTS, por renuncia; INFORME LEGAL N° 1140-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117º del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante documento de vistos, se está realizando el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios de **EDWIN RAUL RAMOS PEÑA**, ex servidor obrero a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°116 -2024-GA-MPI** de fecha 05 de marzo del 2024

SE RESUELVE:

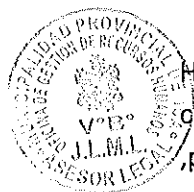
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el Cese Definitivo, por causal de Renuncia Voluntaria a don **EDWIN RAUL RAMOS PEÑA**, Servidor sujeto bajo el régimen laboral de la actividad Privada D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Ica, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero del 2024, de acuerdo a las consideraciones en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de S/ 16,047.59 soles, sujeto a los descuentos de ley, según INFORME N°093-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N° 1157-2025-ARL-OGRRH-MPI.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacallana García
JEFE DE LA OFICINA